



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00066-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a **ROBINSON JAVIER APARICIO FIGUEROA**, identificado con C.C. No. **1.100.892.299**,

para que en el termino de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005514** de fecha septiembre 12/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$7.998.398, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 29/2018 a diciembre 29/2019, la suma de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.515.600, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia

Financiera de Colombia desde el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de noviembre 27/2020, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de **ROBINSON JAVIER APARICIO FIGUEROA**, identificado con C.C. No. **1.100.892.299**, para que en el

termino de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005514** de fecha septiembre 12/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$7.998.398, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 29/2018 a diciembre 29/2019, la suma de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.515.600, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde



el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado **ROBINSON JAVIER APARICIO FIGUEROA**, identificado con C.C. No. **1.100.892.299**, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá, Bancolombia, Banco Occidente, Banco Agrario, Banco Av.-Villas, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Itau y Banco Popular. Se limitó el embargo en la suma de \$15.996.796, 00= Mcte.

En fecha enero 15/2021, según constancia de notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de CERTIPOSTAL. En fecha marzo 25/2021, según constancia de notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de **ROBINSON JAVIER APARICIO FIGUEROA**, identificado con C.C. No. **1.100.892.299**,

para que en el termino de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005514** de fecha septiembre 12/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$7.998.398, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 29/2018 a diciembre 29/2019, la suma de UN MILLON QUINIENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.515.600, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia

Financiera de Colombia desde el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$399.920, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA - GARANTIAS,
CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

007cea9f7bf92e8469fed6a6ce9983be43f99af449f52d29fcf3f93b1d10fe91

Documento generado en 19/04/2021 02:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 045 El Auto de fecha <u>Abril 19 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Abril 20 de 2021.</u></p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ ARIZA SECRETARIA</p>